## República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

30 de septiembre de 2021

Expediente: 2017-00174 Ejecutivo singular

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.

Notifiquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar Iuez\*\*\*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria